

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

#### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO.

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones. En otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera habilitado consulte la ayuda de su navegador.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace Adobe Acrobat.

#### PRIMERA SOLICITUD O RENOVACIÓN.

- Únicamente podrán marcar la opción **Renovación** aquellos participantes a los que previamente se les hubiera concedido por esta administración educativa una comisión de servicios de esta modalidad en los términos previstos en el apartado Octavo de la Resolución de 3 de abril de 2012.
- En los supuestos de renovación, **le será incorporado de oficio** como primera opción el centro asignado en el curso correspondiente, aunque no aparezca consignado en su solicitud. Además, deberá solicitar por orden de preferencia otros puestos ante la eventualidad de inexistencia de vacante en aquél.
- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K
- Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K
- **DATOS DE CUERPO.** Deberá consignar el cuerpo. Recuerde que en el supuesto de pertenecer a dos cuerpos únicamente puede participar por aquél en el que se encuentre en servicio activo con efectos de 1 de septiembre de 2012.
- **DATOS DE ESPECIALIDAD.** Deberá consignar al menos una especialidad por la que desee participar. Deberá presentar una **única solicitud** con independencia del número de especialidades por las desee participar en el presente procedimiento. **Para todos los cuerpos, excepción del cuerpo de Maestros:** Puede participar por tantas especialidades de las que sea titular y acredite haber impartido durante alguno de los últimos cuatro cursos. En el supuesto de **los funcionarios del cuerpo de Maestros que tengan más de una habilitación** podrán optar a vacantes de las especialidades que hayan impartido durante alguno de los últimos cuatro cursos.
- **PLAZAS ITINERANTES:** Los funcionarios del cuerpo de Maestros podrán solicitar indistintamente puestos de carácter ordinario o itinerante, o bien solicitar el mismo puesto tanto de manera ordinaria como itinerante consignándolo a tal efecto en la solicitud de participación. En todo caso únicamente se procesarán las peticiones en los términos cumplimentados por los interesados.

#### INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DEL MODELO TELEMÁTICO.

- Recuerde: **REVISE PREVIAMENTE** su instancia antes de proceder a su envío telemático.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERE DOCUMENTACIÓN PDF".

#### INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO.

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente. **NO** modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud. **Tras imprimirla y, una vez firmada, deberá presentarla junto con la documentación pertinente (apartado Sexto), dentro del plazo (del 9 al 20 de abril de 2012, ambos incluidos), en cualquiera de los Registros oficiales (apartado Tercero) dirigida a la Dirección General de Personal Docente, plaza de España, 8, 06800-Mérida.**

#### MUY IMPORTANTE.

La simple cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación **NO** sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado Tercero de la Resolución de 3 de abril de 2012. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.